



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

MAT.: DECLARA INHABILIDAD Y ABSTENCIÓN
CONFORME AL ARTÍCULO 54, 56 Y 58 DE LA LEY
N°18.575 Y 12 DE LA LEY N°19.880.-

DECRETO ALCALDICIO N.º 1900,

06 SEP 2021

Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

VISTOS

Las facultades contenidas en la Ley número 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley número 18.575 en especial en su artículo 54; Ley número 18.883 de fecha 29 de diciembre del año 1989, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de donde emana la representación del señor Alcalde de fecha 30 de junio del 2021; Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

1. Las facultades contenidas en la Ley número 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley número 18.575 en especial artículo 54.
3. Ley número 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de donde emana la representación del señor alcalde de fecha 30 de junio del 2021.
5. La Ley número 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 12.
6. Oficio reservado N.º 1 de fecha 30 junio de 2021 del Director de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO

Que, el señor Sebastián Alonso Astuya Chaparro, ha puesto en conocimiento de este Alcalde su parentesco por afinidad según artículo número 31 del Código Civil, con don Francisco Javier Marchant Riquelme, dueño y representante legal de la empresa constructora Francisco Marchant Ltda.

DECRETO:

- I. **RATIFÍQUESE**, la abstención indicada por el funcionario a partir de la fecha 30 de junio del 2021, indicada en el oficio reservado, enviada por el funcionario para todos los actos administrativos que guarden relación con la persona y/o empresa en cuestión.
- II. **DESÍGNESE**, para dichos actos que tengan o pudieran tener relación con la persona o empresa señalada, a don Pablo Moreno Morales, abogado, planta, grado 9º, profesional de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta I. Municipalidad.

Anótese, comuníquese, regístrese, archívese y transcribese a los departamentos municipales que corresponda.


SECRETARÍA MUNICIPAL




ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dpto. De gestión de Persona
- Dirección de Control